

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 481 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 21 JUL. 2015

VISTO:

El expediente relativo al Presupuesto Adicional N° 06 por Mayores Metrados y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 por Menores Metrados, formulado por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 021-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 24 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C., para la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", por un monto de S/. 6'154,475.85 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 85/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, por la Carta N° 003-2015-CRO-OQ, presentada con fecha 14 de enero de 2015, a la Supervisión de la Obra, a cargo del Consorcio Santa Rosa, la referida empresa Contratista remite adjunto para revisión y conformidad respectiva, el Expediente Técnico que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 06 por Mayores Metrados en la suma de S/.136,066.70, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 por Menores Metrados, ascendente a la suma de S/.20,710.49, generados según refiere, por el cambio de ubicación del reservorio N° 02, debido al hallazgo de restos arqueológicos en la zona donde se ejecuta la Obra; asimismo, señala, que adjunta el análisis de los precios unitarios y especificaciones técnicas de las partidas nuevas, metrados, cuantificación de los plazos y su respectiva fórmula polinómica y cronograma de ejecución;

Que, con la Carta N° 003-2015-CSR/JS-EPQ, presentado a la Entidad el 23 de enero de 2015, la referida Supervisión hace llegar el citado Expediente Técnico de los presupuestos antes mencionados, en el cual refiere, se han incorporado el levantamiento de las observaciones formuladas por la Dirección de Infraestructura de Riego a través de la Carta N° 815-2014-MINAGRI-PSI-DIR; asimismo, señala, que adjunta el "Informe Técnico del Expediente Técnico Adicional N° 06 y Deductivo



Vinculante N° 05", con el cual, ha evaluado la procedencia de los citados presupuestos, emitiendo su conformidad a los mismos, luego de verificar que reúnen los requisitos técnicos requeridos;

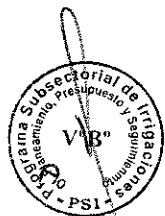
Que, por el Informe N° 107-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MMO, de fecha 08 de julio de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta los citados presupuestos, indicando respecto a sus antecedentes, que con fecha 22 de octubre de 2014, a través del asiento N° 256 del cuaderno de Obra, el Contratista indica lo siguiente: *"Se hace conocimiento a la Supervisión, que se ha recepcionado el Oficio N° 1595-2014-MINAGRI-PSI, con el plan de Monitoreo Arqueológico para Instalación del Sistema de Riego Quicato Parcco, y adjunto el anexo con el CIRA N° 2014-230, con los nuevos planos de la nueva ubicación del Reservorio N° 02, encontrándose que las coordenadas coinciden con la nueva ubicación del referido Reservorio, por lo que, solicita a la Supervisión la autorización para dar inicio con la ejecución del Reservorio 2 Parcco"*; asimismo, señala, que con fecha 29 de octubre de 2014, en el asiento N° 266, el Contratista anota lo siguiente: *"Pongo de conocimiento a la Supervisión que según plano de replanteo del Reservorio 2 Parcco, alcanzado con Carta N° 043-2014-CRO-OQ, en la nueva ubicación autorizada por la Entidad según Oficio N° 1595-2014-MINAGRI-PSI y autorizada su inicio de ejecución por la Supervisión según Asiento N° 257, los volúmenes de excavación son mayores y la eliminación del material excedente, encontrándose mayores metrados y menores metrados en el relleno compactado"*, por lo que, reitera a la Supervisión, sobre la necesidad indispensable de la elaboración del Expediente Técnico del adicional de obra, para el cumplimiento de las metas del proyecto;

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, finalmente concluye señalando, que el monto del Presupuesto Adicional de Obra N° 06 por Mayores Metrados asciende a la suma de S/. 136,066.70, incluyendo el IGV, equivalente al 2.21% del monto Contratado; que el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 por Menores Metrados asciende a la suma de S/. 20,710.49, incluyendo el I.G.V., equivalente al 0.34% del monto Contratado; que el monto resultante incrementa el monto contratado en la suma de S/. 115,356.21, incluyendo el I.G.V., equivalente al 1.87% del Monto Contratado; por lo que, luego de las conclusiones arribadas, y en base al Informe N° 030-2014-MINAGRI-PSI-DIR-JLLV, del Encargado de Seguimiento y Monitoreo de Obra, recomienda su aprobación, por ser los referidos presupuestos técnicamente viables;

Que, con Memorando N° 1433-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 08 de julio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informes del Supervisor de Obra y del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo reseñados precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 06 y el Presupuesto Deductivo N° 05 vinculante;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Memorando N° 3286-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de julio de 2015, eleva el expediente que sustentan los referidos presupuestos, y concordante con los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000993, de fecha de aprobación 01 de julio de 2015, certifica la suma de S/. 115,356.21, para atender el financiamiento que demandara la ejecución de los referidos presupuestos;





Resolución Directoral N° 481 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 494-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta los referidos presupuestos, se advierte que se originan por el cambio de ubicación del reservorio N° 02, debido al hallazgo de restos arqueológicos en la zona donde se ejecuta el Proyecto, cuya ejecución resulta indispensable para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo su incidencia inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 06 por Mayores Metrados en la suma de S/. 136,066.70, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 por Menores Metrados en la suma de S/. 20,710.49;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 06 por Mayores Metrados en la suma de S/. 136,066.70 (Ciento Treinta y Seis Mil Sesenta y Seis y 70/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, formulado por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", cuya incidencia es de 2.21 % respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 por Menores Metrados en la suma de S/. 20,710.49 (Veinte Mil Setecientos Diez y 49/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, formulado por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", cuya incidencia es de 0.34 %, que sumado con la incidencia del Presupuesto Adicional N° 06 que sea prueba en el artículo primero de la presente Resolución, la incidencia es de 1.87 %, respecto al monto contractual. por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista , CROVISA S.A.C, al Supervisor de la Obra el Consorcio Santa Rosa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

